



ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN NRO. 020-2018

PROCESO RES-GADCC-001-2018

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
- 2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- 4.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.
- 5.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 2 que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí;
- 6.- Mediante Oficio Nro. 009-2018-SIS-GADCC, de fecha 18 de enero del 2018, el Ing. Darwin Jiménez Torres, Analista de Sistemas Informáticos del GADCC, presenta al señor Alcalde el proyecto: "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y ENLACE DE DATOS AÑO 2018", para que se realice por el trámite correspondiente.
- 7.- Que, mediante oficio Nro. 013-PCP-GADCC-2018, de fecha 22 de enero del 2018, la Ing. Maritza Montero Torres, Administradora del Portal de Compras Públicas, informa que para dar cumplimiento al requerimiento del Ing. Darwin Jiménez Torres, Analista de Sistemas Informáticos del GADCC, se denomine al proyecto "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y ENLACE DE DATOS AÑO 2018" y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



sugiere que se lo direcciona a través de la modalidad de Régimen Especial, bajo el código RES-GADCC-001-2018.

8.- Que, mediante certificación presupuestaria 001-DF-GADCC-2018, de fecha 17 de enero del 2018, la Directora Financiera del GADCC certifica que existen los recursos para iniciar el proceso para la "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y ENLACE DE DATOS AÑO 2018", conforme al detalle establecido en la certificación de la referencia por un Monto de 29.116,00 sin incluir el IVA.

9.- Que, mediante documento C-POA-PAC-004-2018, de fecha 17 de enero del 2018, el Arq. Xavier Ludeña Carrión, Director de Planificación del GADCC, certifica que el proyecto "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y ENLACE DE DATOS AÑO 2018", SI se encuentra clasificado dentro del Plan Operativo Anual POA y el Plan Anual PAC del presente año, conforme al detalle descrito en el documento de la referencia.

10.- Que, mediante Oficio Nro. 0069-A-GADCC, de fecha 23 de enero del 2018 se ha nombrado el equipo de trabajo para elaborar los pliegos y participación en la etapa precontractual y demás aspectos inherentes previa al proyecto: "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y ENLACE DE DATOS AÑO 2018".

11.- Mediante Certificación Nro. 0015-2018-PCP-GADCC, de fecha 29 de enero del 2018, la, Administradora del Portal de Compras Públicas del GADCC, Certifica que previa adquisición de bienes y servicios, se ha procedido a la verificación en el Catálogo Electrónico de los productos detallados en el cuadro N° CBS 0015-2018-PCP-GADCC; y, en base a lo que dispone el Art. 46 de la LOSNCP, se determina que en el Catálogo Electrónico NO EXISTEN mencionados bienes o servicios estipulados en el cuadro N° CBS 0015-2018-PCP-GADCC.

12.- Que, mediante Oficio sin número, de fecha 29 de enero del 2018, los miembros delegados del equipo de trabajo ponen en consideración los pliegos elaborados para el proceso de Régimen Especial, Código: RES-GADCC-001-2018 cuyo objeto es la "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y ENLACE DE DATOS AÑO 2018", para su aprobación y publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

En mi calidad de Alcalde del GADCC y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normas complementarias.

RESUELVO:

Art. 1.- Acogerse al régimen especial debido a las consideraciones expuestas anteriormente; por lo tanto, apruebo los pliegos y dispongo el inicio del proceso de Régimen Especial Código RES-GADCC-001-2018 denominado "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y ENLACE DE DATOS AÑO 2018", cuyo presupuesto referencial es de 29.116,00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, sin incluir el IVA.

Art. 2.- Invitar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, CNT, con RUC Nro. 1768152560001, proveedor autorizado, habilitado en el registro único de proveedores RUP, legalmente



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

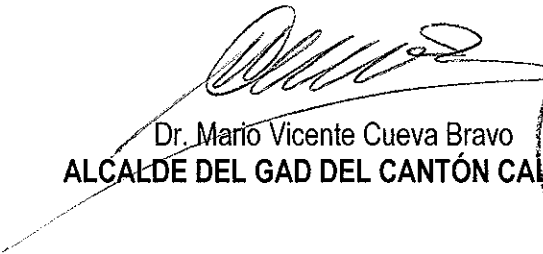
CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR



capaz para contratar con domicilio en Ecuador, para que presente su oferta en el proceso de contratación referido en el artículo anterior.

Art. 3.- Disponer al operador del portal compras públicas de la entidad, efectúe la publicación de la presente resolución del inicio del procedimiento de Régimen Especial, Código RES-GADCC-001-2018, en el portal www.compraspublicas.com.ec.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía, el dos de febrero del dos mil dieciocho.- Comuníquese y Cúmplase.


Dr. Mario Vicente Cueva Bravo
ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN CALVAS

